



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Abril primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 630013110002200700000999

En cumplimiento a lo previsto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de la sentencia Nro. 377 del 26 de septiembre de 2007 que declara la interdicción de los señores JAIME LOPEZ ALVAREZ Y MARY LUZ LOPEZ ALVAREZ,

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora de los señores JAIME LOPEZ ALVAREZ Y MARY LUZ LOPEZ ALVAREZ, FLOR ALICIA LOPEZ ALVAREZ, quien se ubica en Quintas de los Andes manzana 7 No. 19, celular 311 695 1987, para que informe al despacho, si los titulares del acto jurídico pueden darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por la secretaría, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca326e44cd594737d27ea6f62e793b691a7691dc940bce5244eb7ce36002d4ad**

Documento generado en 01/04/2024 02:12:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>